



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2021: DESARROLLO DE ACTUACIONES Y FORMA DE GESTIÓN DE LAS OBRAS (PLAN 2021/10).-

Visto el acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria con fecha 20 de noviembre de 2020, mediante el que fue aprobado el presupuesto de la Diputación Provincial para la anualidad 2021, que incluye dentro del presupuesto de gastos, la aplicación presupuestaria 2021 03 4591 65005, para ejecutar el gasto relativo al PLAN PEDANÍAS 2021, con una cuantía total de 540.000,00 €.

Habiendo sido comunicada por los Ayuntamientos indicados más abajo, la denominación de las inversiones a llevar a cabo con cargo al citado plan de pedanías, así como los supuestos en los que solicitan la delegación de facultades para llevar a cabo las inversiones por los propios Ayuntamientos.

Considerando que las cantidades a invertir en cada uno de los municipios se han obtenido a partir de una cantidad fija idéntica para cada entidad local, por importe de 5.997,00 €, a lo que posteriormente se aplica una ponderación en la que se ha tenido en cuenta el número de pedanías de cada municipio y la población total en las pedanías, de forma que la influencia del número de pedanías tiene una ponderación del 80%, y por otra parte el número de habitantes totales de las pedanías tiene una ponderación del 20%, y que lo que se pretende con este plan especial es reforzar más la capacidad de inversión de los municipios con mayor dispersión de la población, dada la dificultad que ello les supone.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con la propuesta del Diputado de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad y previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el desarrollo de inversiones y su denominación en los términos solicitados por los Ayuntamientos afectados y tal como se relaciona en el ANEXO que se adjunta al presente acuerdo, por importe de quinientos cuarenta mil euros (540.000,00 €), de los cuales esta Diputación financiará un total de cuatrocientos ochenta y seis mil euros (486.000,00 €), que supone el 90% de la inversión total. Los Ayuntamientos que conforman la programación, financiarán sus obras con una aportación fijada en el 10% de la cantidad asignada a cada entidad, lo que arroja un total de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00€).

SEGUNDO.- Autorizar la delegación de facultades para el desarrollo de la inversión, a favor de los Ayuntamientos que la han solicitado.

El presente acuerdo, por lo que afecta a los supuestos en los que se autoriza la encomienda de la gestión de las obras a los Ayuntamientos que así lo han solicitado, queda condicionado a la tramitación de expediente de modificación de crédito, para incorporar al capítulo 7 del presupuesto de gastos de esta Diputación el gasto correspondiente a las obras encomendadas.



TERCERO.- Facultar a la Presidencia de esta Diputación para la emisión de cuantos actos y resoluciones se deriven de este acuerdo y resulten precisos en desarrollo y ejecución del mismo, así como para la aprobación de las condiciones, requisitos y modalidades de ejecución de las obras.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la misma.

ANEXO

PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2021						
EXPTE.	MUNICIPIO	INVERSIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN DIPUT. (90%)	APORTACIÓN AYTO. (10%)	FORMA DE GESTIÓN
SUMATORIO TOTAL			540.000,00 €	486.000,00 €	54.000,00 €	
2021/10/001	ALCANTARA	PAVIMENTACIONES Y REDES EN ESTORNINOS	10.795,00 €	9.715,50 €	1.079,50 €	DIPUTACION
2021/10/002	ALIA	PAVIMENTACIONES Y REDES EN CÍJARA Y LA CALERA	16.282,00 €	14.653,80 €	1.628,20 €	AYTO.
2021/10/003	BELVIS DE MONROY	AMPLIACIÓN CEMENTERIO EN CASAS DE BELVÍS	13.417,00 €	12.075,30 €	1.341,70 €	AYTO.
2021/10/004	CABAÑAS DEL CASTILLO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN RETAMOSA DE CABAÑAS	23.614,00 €	21.252,60 €	2.361,40 €	AYTO.
2021/10/005	CAMINOMORISCO	PAVIMENTACIONES Y COLECTOR EN ARROLOBOS	42.207,00 €	37.986,30 €	4.220,70 €	DIPUTACION
2021/10/006	CAMPO LUGAR	INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PIZARRO	14.177,00 €	12.759,30 €	1.417,70 €	AYTO.
2021/10/007	CAÑAVERAL	ACCESO A NUCLEOS DE POBLACIÓN EN GRIMALDO	11.166,00 €	10.049,40 €	1.116,60 €	AYTO.
2021/10/008	CASAR DE PALOMERO	PAVIMENTACIONES Y REDES EN RIBERA OVEJA	16.352,00 €	14.716,80 €	1.635,20 €	DIPUTACION
2021/10/009	CARCABOSO	PAVIMENTACIONES EN VALDERROSAS	10.989,00 €	9.890,10 €	1.098,90 €	DIPUTACION
2021/10/010	CASARES DE LAS HURDES	CERRAMIENTO/VALLADO DIVERSAS ZONAS EN ROBLEDO, HERAS Y CASARRUBIA	31.188,00 €	28.069,20 €	3.118,80 €	AYTO.
2021/10/011	CORIA	URBANIZACIONES EN PUEBLA DE ARGEME Y RINCÓN DEL OBISPO	24.192,00 €	21.772,80 €	2.419,20 €	AYTO.
2021/10/012	GUIJO DE GALISTEO	URBANIZACIONES EN EL BATÁN	25.420,00 €	22.878,00 €	2.542,00 €	DIPUTACION
2021/10/013	LADRILLAR	URBANIZACIONES EN RIOMALO DE ARRIBA Y	20.577,00 €	18.519,30 €	2.057,70 €	AYTO.





DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

SECRETARÍA
Asuntos Generales

		DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CABEZO				
2021/10/014	MIAJADAS	URBANIZACIONES EN CASAR DE MIAJADAS	20.626,00 €	18.563,40 €	2.062,60 €	AYTO.
2021/10/015	NUÑOMORAL	PAVIMENTACIONES Y REDES EN ASEGUR	51.640,00 €	46.476,00 €	5.164,00 €	DIPUTACION
2021/10/016	PINOFRANQUEADO	ACCESOS A NUCLEOS DE POBLACIÓN EN LA MUELA Y ROBLEDO	56.654,00 €	50.988,60 €	5.665,40 €	AYTO.
2021/10/017	RIOLOBOS	PAVIMENTACIONES EN PAJARES DE LA RIVERA	10.707,00 €	9.636,30 €	1.070,70 €	DIPUTACION
2021/10/018	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	PAVIMENTACIONES Y REDES EN EL BRONCO	10.919,00 €	9.827,10 €	1.091,90 €	AYTO.
2021/10/019	TALAYUELA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN SANTA MARÍA DE LAS LOMAS Y BARQUILLA DE PINARES	21.014,00 €	18.912,60 €	2.101,40 €	AYTO.
2021/10/020	TORREJONCILLO	URBANIZACIONES EN VALDENCÍN	13.823,00 €	12.440,70 €	1.382,30 €	AYTO.
2021/10/021	TRUJILLO	PAVIMENTACIONES EN BELÉN Y PAGO DE SAN CLEMENTE Y DEPEND. MUNIC. EN HUERTAS DE ÁNIMAS	23.437,00 €	21.093,30 €	2.343,70 €	AYTO.
2021/10/022	VALENCIA DE ALCÁNTARA	PAVIMENTACIONES EN HUERTAS DE CANSAS, LAS CASIÑAS, LA FONTAÑERA, ALCORNEO, LA ACEÑA DE LA BORREGA Y SAN PEDRO DE LOS MAJARRETES	60.124,00 €	54.111,60 €	6.012,40 €	AYTO.
2021/10/023	VILLAMIEL	PAVIMENTACIONES Y REDES EN TREVEJO	10.680,00 €	9.612,00 €	1.068,00 €	DIPUTACION

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ana de Blas Abad.

